



**REGLAMENTO PARA**  
**COMPETICIONES OFICIALES**  
**IPSC AIR**  
**DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AIRSOFT**



## **COMPETICIONES OFICIALES FEA IPSC AIR**

La Federación Española de Airsoft a través de este Reglamento, regula las competiciones de IPSC AIR para la temporada 2010.

Las competiciones se dividen en tres categorías:

- **Copa Federación.**
- **Copa Presidente.**
- **Torneos sociales.**

### **COPA FEDERACIÓN**

La Federación Española de Airsoft a través de los Departamentos Autonómicos organizará la 1ª COPA FEDERACIÓN en el territorio nacional.

Esta competición constará de 4 torneos de carácter anual, en el que los participantes inscritos deberán competir a lo largo de los torneos propuestos, y tras los cuales se determinará por el orden de clasificación el jugador o equipo campeón de la competición. (Ver desglose)

### **COPA PRESIDENTE**

La Federación Española de Airsoft a través de los Departamentos Autonómicos organizará la 1ª COPA PRESIDENTE en el territorio nacional.

Cada Departamento Autonómico organizará un campeonato clasificatorio dentro de sus competencias territoriales, de tal forma que a través del citado campeonato clasificatorio, se obtendrán unos jugadores clasificados que serán los clasificados para la Copa Presidente (Ver desglose)

### **TORNEOS SOCIALES**

Las Asociaciones miembro de la Federación Española de Airsoft, podrán organizar cuantos torneos o competiciones en materia de IPSC AIR consideren, a los cuales y bajos sus criterios de organización sujetos a la normativa general de la FEA (Ver desglose)

## **COPA FEDERACIÓN**

La Federación Española de Airsoft apoyada por la Escuela Nacional de Árbitros, y por los Departamentos Autonómicos, con carácter anual organizará un Torneo continuado y dividido en 4 competiciones o fases.

Se establecerán inicialmente dos modalidades de participación:

- Individual
- Por equipos.

Estas competiciones reguladas por el Reglamento FEA IPSC AIR, serán de libre inscripción entre todos los jugadores de la FEA con Licencia Anual en vigor. Para ello se marcará un periodo de inscripciones en el lugar que se determine, o a través de los Departamentos Autonómicos, en el cual los jugadores y equipos interesados, deberán realizar su inscripción.

En la inscripción se marcarán los detalles derivados de lugares de realización, costas, requisitos, categorías, etc.

Los jugadores y equipos inscritos quedarán obligados a la presentación en las fechas y lugares que se determine por calendario para la participación en las competiciones. La no presentación en alguna de ellas sin motivos justificados, motivará la baja de la competición del jugador o equipo.

Se establecerán las siguientes categorías, tanto para la modalidad individual como para la modalidad por equipos, y a su vez, se establecerán las categorías pertinentes:

- 1-. Categoría general. Competidores de 21 a 50 años.
- 2-. Categoría Junior Competidores que tienen menos de 21 años de edad al primer día del match
- 3-. Categoría Sénior Competidores que tienen más de 50 años de edad al primer día del match.

Los resultados de los "match" darán lugar a una clasificación que será acumulativa a lo largo de los 4 torneos que componen la Copa Federación. Esta clasificación será publicada y actualizada y será de libre difusión y distribución, y en ella constarán los datos relativos a fechas del match, puntos alcanzados y clasificación general alcanzada.

Para la participación y clasificación por equipos en la Copa Federación, se tomará como referente la suma de todas las puntuaciones y faltas obtenidas por cada uno de los miembros del equipo, y se realizará la media de todas ellas.

El número de participantes por equipo será de 4 + 1 reserva. En todos los equipos un jugador asumirá la responsabilidad de Delegado de equipo ante las estructuras de organización y control del torneo.

Los jugadores y equipos se ajustarán en cuanto a medidas disciplinarias y deportivas a lo expresado tanto en el Reglamento IPSC AIR de la FEA como a los Reglamentos Disciplinarios y aquellos otros que sean aplicados por parte de la Organización.

El Comité Nacional de árbitros será el responsable de la verificación de datos, la actualización de los mismos, y de velar por el perfecto orden y aplicación normativa y deportiva en las actividades de IPSC AIR.

No hay límite ni cupo para la participación de jugadores o equipos, tan sólo el relativo al de composición de los equipos, y a lo determinado en el calendario de actividades relativo a fechas y plazos de inscripción.

La Copa Federación será de carácter anual, y los ganadores en cada categoría ostentarán el título de Campeones de la Copa Federación durante el año en vigor, y durante el siguiente, hasta la finalización del campeonato en vigor que dará lugar a una nueva clasificación.

La FEA determinará las responsabilidades de las organizaciones en lo relativo a materiales, gestión de terrenos, etc.

Los trofeos y diplomas acreditativos serán entregados y expedidos por la FEA.

Se desarrollarán por parte de las entidades organizativas de cada torneo o fase los pertinentes reglamentos de participación con las normas generales y particulares que regularán la participación y desarrollo de los mismos.

El Comité Nacional de Árbitros será el órgano máximo de apelación ante reclamaciones o ejecución de expedientes sancionadores, de acuerdo con lo establecido en las normas disciplinarias que regulan la convivencia y desarrollo de actividades de esta Federación.

Para su desarrollo se establecerá un calendario que deberá incluir por trimestres naturales, la fecha y lugar de realización de cada una de las fases o torneos que comprenden la Copa Federación.

- 1<sup>er</sup> Trimestre. Enero- Marzo
- 2<sup>o</sup> Trimestre. Abril - Junio
- 3<sup>er</sup> Trimestre. Julio – Septiembre
- 4<sup>o</sup> Trimestre. Octubre- Diciembre.

Antes del 31 de diciembre del año en curso, el resultado final de la clasificación de la Copa Federación deberá publicarse.

La FEA determinará por calendario y según posibilidades la ceremonia de entrega de trofeos y acreditaciones relativas a la Copa Federación, que podrá ser el mismo día de la finalización de la última fase.

## **COPA PRESIDENTE**

Los Departamentos Autonómicos o Federaciones Autonómicas dependientes de la Federación Española de Airsoft, con carácter anual, y con antelación al mes de agosto del año en vigor, organizarán y convocarán un torneo clasificatorio, entre todos los jugadores y equipos pertenecientes al ámbito de su Departamento Autonómico o Federación Autonómica.

Para ello, establecerán mediante un calendario de actividades, un modelo que determinará por clasificación, un número determinado de jugadores y equipos, que serán los clasificados para representar a la Comunidad Autónoma en el Torneo denominado "COPA PRESIDENTE".

Este torneo que será de carácter anual, se realizará durante un único fin de semana en el que los clasificados o seleccionados de cada uno de los Departamentos Autonómicos o Federaciones Autonómicas, en cada una de las categorías que se determinen, competirán en el citado torneo.

Se establecerán inicialmente dos modalidades de participación:

- Individual
- Por equipos.

Estas competiciones reguladas por el Reglamento FEA IPSC AIR, serán de libre inscripción entre todos los jugadores del Departamento Autonómico con Licencia Anual en vigor. Para ello se marcará un periodo de inscripciones en el lugar que se determine, en el cual los jugadores y equipos interesados, deberán realizar su inscripción. En la inscripción se marcarán los detalles derivados de lugares de realización, costas, requisitos, categorías, etc.

Los jugadores y equipos inscritos quedarán obligados a la presentación en las fechas y lugares que se determine por calendario para la participación en las competiciones. La no presentación en alguna de ellas sin motivos justificados, motivará la baja de la competición del jugador o equipo.

El número de participantes por equipo será de 4 + 1 reserva. En todos los equipos un jugador asumirá la responsabilidad de Delegado de equipo ante las estructuras de organización y control del torneo

Se establecerán las siguientes categorías, tanto para la modalidad individual como para la modalidad por equipos, y a su vez, se establecerán las categorías pertinentes:

- 1-. Categoría general. Competidores de 21 a 50 años.
- 2-. Categoría Junior Competidores que tienen menos de 21 años de edad al primer día del match
- 3-. Categoría Sénior Competidores que tienen más de 50 años de edad al primer día del match.

El sistema de clasificación o elección quedará regulado por lo estipulado en cada Departamento Autónomo o Federación Autónoma, los cuales quedarán obligados antes del inicio de las competiciones, a dar publicidad y explicación sobre el sistema elegido para determinar quien o quienes van a representar a la Comunidad Autónoma en la Copa Presidente.

El ganador y ganadores del Torneo Copa Presidente, ostentarán el título de Campeones de la Copa Presidente durante el año en vigor, y durante el siguiente, hasta la finalización del campeonato en vigor que dará lugar a una nueva clasificación.

Los jugadores y equipos se ajustarán en cuanto a medidas disciplinarias y deportivas a lo expresado tanto en el Reglamento IPSC AIR de la FEA como a los Reglamentos Disciplinarios y aquellos otros que sean aplicados por parte de la Organización.

El Comité Nacional de árbitros y los Comités Autonómicos de árbitros, serán los responsables de la verificación de datos, la actualización de los mismos, y de velar por el perfecto orden y aplicación normativa y deportiva en las actividades de IPSC AIR.

Cada Departamento Autónomo determinará las responsabilidades de las organizaciones en lo relativo a materiales, gestión de terrenos, etc. Los trofeos y diplomas acreditativos serán entregados y expedidos por los Departamentos Autonómicos o Federaciones Autónomas.

Se desarrollarán por parte de las entidades organizativas de cada torneo o fase los pertinentes reglamentos de participación con las normas generales y particulares que regularán la participación y desarrollo de los mismos.

El Comité Autónomo de Árbitros será el órgano máximo de apelación ante reclamaciones o ejecución de expedientes sancionadores, de acuerdo con lo establecido en las normas disciplinarias que regulan la convivencia y desarrollo de actividades de esta Federación.

Para la Fase final de la Copa Federación, las normativas que regulen el torneo y todas sus vicisitudes, serán las mismas que regulan el desarrollo de la Copa Federación. Siendo la Federación Española de Airsoft, la Escuela Nacional de Árbitros, y los Departamentos Autonómicos implicados, los responsables de la organización y ejecución del torneo Copa Presidente.

Con carácter general, los Departamentos Autonómicos y las Federaciones Autónomas, deberán remitir antes del 15 de Agosto del año en curso, los datos de los jugadores y equipos seleccionados o clasificados para la participación en la Copa Presidente.

El número de jugadores máximo que un Departamento Autónomo podrá clasificar para este Torneo, será de 1 por categoría que desarrolle:

- 1 Por la categoría General
- 1 Por la categoría Junior
- 1 Por la categoría Sénior.

El número de equipos máximo que un Departamento Autonómico podrá clasificar para este Torneo, será de 1 por categoría que desarrolle:

- 1 Por la categoría General
- 1 Por la categoría Junior
- 1 Por la categoría Sénior.

Con carácter general el torneo Copa Presidente se deberá realizar entre los meses Octubre o Noviembre del año en vigor. En los lugares y fechas que determine la FEA.

## **TORNEOS SOCIALES**

Con carácter general las Asociaciones miembro de la Federación Española de Airsoft, podrán organizar torneos o match sociales de IPSC AIR, dentro del calendario particular de actividades que desarrollen anualmente.

En estos torneos o match sociales se deberán seguir las normas marcadas por la FEA en materia de actividades, en lo relativo a seguridad, organización y responsabilidades.

Se desarrollarán por parte de las entidades organizativas de cada torneo o fase, los pertinentes reglamentos de participación con las normas generales y particulares que regularán la participación y desarrollo de los mismos.

Al tratarse de eventos particulares de cada Asociación no se establecen restricciones salvo las marcadas por los Reglamentos Generales y Normativas relativas a actividades de Airsoft y al IPSC AIR.

De los sistemas de competición, clasificación y resultados, no habrá que dar cuenta a la FEA, dado que no se tratará de competiciones oficiales, y por lo tanto, los criterios quedan a la responsabilidad e iniciativa de las organizaciones, siempre que no vulneren la normativa vigente que regula estas actividades.

Si que se autoriza a la publicidad tanto en los foros privados como en los federativos, para que a modo de calendario de actividades, y dependiendo del sistema de inscripción (libre o limitado), los miembros de la FEA, tengan conocimiento de tales torneos para los efectos pertinentes.

Se podrá solicitar por parte de las Asociaciones organizadoras, apoyo a la FEA a través de los Comités Autonómicos de árbitros, para el arbitraje de los mismos.

Se podrán establecer dos modalidades de participación:

- Individual
- Por equipos.

Se podrán establecer las siguientes categorías, tanto para la modalidad individual como para la modalidad por equipos, y a su vez, se establecerán las categorías pertinentes:

1-. Categoría general. Competidores de 21 a 50 años.

2-. Categoría Junior Competidores que tienen menos de 21 años de edad al primer día del match

3-. Categoría Sénior Competidores que tienen más de 50 años de edad al primer día del match.

El número de participantes por equipo será de 4 + 1 reserva. En todos los equipos un jugador asumirá la responsabilidad de Delegado de equipo ante las estructuras de organización y control del torneo.

Los jugadores y equipos se ajustarán en cuanto a medidas disciplinarias y deportivas a lo expresado tanto en el Reglamento IPSC AIR de la FEA como a los Reglamentos Disciplinarios y aquellos otros que sean aplicados por parte de la Organización.

El Comité Autonómico de Árbitros será el órgano máximo de apelación ante reclamaciones o ejecución de expedientes sancionadores, de acuerdo con lo establecido en las normas disciplinarias que regulan la convivencia y desarrollo de actividades de esta Federación.